

En Barcelona, a 19 de abril de 2024

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, por la presente Profithol, S.A (en adelante “SolarProfit”, la “Sociedad”, la “Compañía” o el “Grupo”) pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En la comunicación de información privilegiada de fecha 18 de abril de 2024, previa a la presente comunicación, la Sociedad informaba que, debido a elevadas tensiones de liquidez que afectan seriamente al cumplimiento de los plazos de pago, a finales de marzo, llevó a cabo la comunicación de apertura de negociaciones con los acreedores para alcanzar un plan de reestructuración.

La referida comunicación de apertura de negociaciones, también conocida como precurso, se realizó el 28 de marzo del año en curso, quedando presentada ante la sección mercantil del servicio común del registro de Barcelona. Y todo ello de conformidad con el artículo 585 del texto refundido de la ley concursal.

Sin otro particular. Reciban un cordial saludo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

CABEZHOBEAZHA GROUP, S.L.U.

Debidamente representada por D. Roger Fernández Girona

Presidente del Consejo de Administración

PROFITHOL, S.A